

DILIGENCIA, para hacer constar que, en el día de hoy, 02 de diciembre de 2020, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Propuesta Provisional de Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial de Sevilla, del procedimiento de concesión de las referidas subvenciones, correspondientes al ejercicio 2020; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL



C/ Trajano,17. 41002 Sevilla
Tfno.: 955034100 Fax: 955034101

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ SEVILLA	02/12/2020 09:49:05	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJES2P4QCHQM4L8T9LAJNH3AKGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - PYMETIC

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA (PYMETIC 2020).

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía se han presentado 79 solicitudes. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 17 de agosto de 2020 (BOJA nº 169, de 1 de septiembre de 2020), asignando a la provincia de Sevilla la cantidad de 429.363,00 euros, ejercicios 2020 y 2021.



Calle Trajano, N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 1

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - PYMETIC

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA nº 169, de 1 de septiembre de 2020).
2. Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA nº 122, de 26/06/2020). Orden de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.



Calle Trajano, N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 2

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - PYMETIC

14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el plazo de ejecución, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Se incluye **Anexo 3** con la priorización conjunta de las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, con desglose de la puntuación consignada en cada criterio.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.



Calle Trajano, N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 3

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - PYMETIC

Dicha documentación a presentar es la siguiente:

- a) Copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad, en el supuesto de que conste su oposición a la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b) Copia del NIF de la entidad, en su caso.
- c) Copia autenticada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. En el caso de empresas de trabajo autónomo, alta en la Declaración Censal.
- d) Copia autenticada de la acreditación de la representación en su caso.
- e) Acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
- g) Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma: - Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario. - Cuentas anuales referidas al último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil. En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria.
- h) Declaración responsable de que la empresa solicitante no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.
- i) Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos. Cuando el objeto subvencionable implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
- j) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II de la convocatoria deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
- k) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de este cuadro resumen. En particular y entre otra documentación, deberá aportar:
 - 1º) Criterio I:
 - Letras A)y B): su cumplimiento será comprobado por el órgano instructor.
 - Letra C):
 - apartado 1º: certificación expedida por la autoridad competente relativa al número de contrataciones con carácter indefinido existentes en la entidad.



Calle Trajano N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 4

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - PYMETIC

- apartado 2º: certificación acreditativa del incremento del empleo durante los dos últimos años en al menos un 20%.
 - apartado 3º: convenio colectivo de aplicación e informe detallado de las mejoras de las condiciones socio-laborales que se comprometen a aplicar respecto de los mismos.
 - apartado 4º: certificación expedida por el SERCLA u organismo similar acreditativa de no estar inmersa la empresa en procedimientos de conflictividad social.
- Letra D):
- apartado 1º: certificados o modelos acreditativos del número de trabajadoras de la empresa expedidos por la autoridad competente.
 - apartado 2º: compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género acreditando los avances en la materia en los últimos tres años.
- Letra E): la solvencia técnica de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos seis años, incluido el ejercicio en curso.
- Letra F): certificaciones o distintivos de calidad de la entidad.
- Letra G): certificación acreditativa de la condición de miembro expedida por la asociación empresarial turística de la que la entidad solicitante forme parte.
- 2º) Criterio II:
 - Letra A): Informe sobre en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística en el destino y sobre la capacidad desestacionalizadora del mismo.
 - Letra B): Memoria descriptiva de las características innovadoras del proyecto.
 - Letra C): Informe en el que se describan los idiomas en los que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes.
 - Letra D): Informe sobre los empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la misma.
 - Letra E): Informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino.
 - Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

Los interesados del Anexo I y II a los cuales se les haya modificado de oficio la fecha de fin de ejecución, deberán presentar una declaración responsable de aceptación de la misma.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, las entidades solicitantes deberán acreditar que la inscripción en el Registro empresarial correspondiente o el alta en el Impuesto de Actividades Económicas se ha producido con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión.



Calle Trajano, N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 5

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - PYMETIC

2. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
3. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las personas o entidades suplentes.

Estas cuantías son provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para concluir la evaluación de las solicitudes.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Eusebio Domínguez García

Fdo.: Raúl Aragón Cruz



Calle Trajano Nº 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 6

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1
RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	FECHA INICIO FECHA FIN
1	PYMT2020SE0041	BECHAMARK CAPITAL S.L.	34,00	15.000,00€	15.000,00€	02/10/2020 31/07/2021
2	PYMT2020SE0072	PLANES CON DUENDE	33,00	26.760,00€	15.000,00€	01/10/2020 30/06/2021
3	PYMT2020SE0035	VIAJES TRIANA, S.A.	32,50	27.602,52€	15.000,00€	01/12/2020 15/07/2021
4	PYMT2020SE0019	Hotelera Sevillana SA	30,50	9.878,80€	9.878,80€	02/11/2020 15/12/2020
5	PYMT2020SE0073	MANCHÓN DOMÍNGUEZ E HIJOS S.L.	30,50	15.000,00€	15.000,00€	05/10/2020 25/07/2021
6	PYMT2020SE0043	VERANIA RODRIGUEZ AMBROSIO	29,00	14.977,00€	14.977,00€	15/11/2020 15/02/2021
7	PYMT2020SE0030	NATURANDA TURISMO AMBIENTAL S.L.	28,50	14.200,00€	14.200,00€	15/12/2020 25/07/2021
8	PYMT2020SE0016	Los Pozos de Constantina S.L.	27,50	14.850,00€	14.850,00€	15/11/2020 01/04/2021
9	PYMT2020SE0075	COME TO SPAIN EVENTS SLU	27,50	15.000,00€	15.000,00€	02/10/2020 31/07/2021

Calle Tigarró N.º 17
 41001 Sevilla
 IRI 9259034100

Pág 7

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Delegación Territorial de Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
 TURISMO - PYMT

10	PYMT2020SE0074	VIAJALIA MPQ, S.L.	27,00	14.933,12€	14.933,12€	02/10/2020 31/07/2021
11	PYMT2020SE0062	CENTUR TRIPSETURS S.L.	27,00	19.723,00€	15.000,00€	01/12/2020 25/07/2021
12	PYMT2020SE0060	HOTELEAME, S.L.U.	26,50	90.336,44€	15.000,00€	05/10/2020 04/12/2020
13	PYMT2020SE0042	AYRE GRAN VIA S.L	26,00	14.950,00€	14.950,00€	02/11/2020 15/12/2020
14	PYMT2020SE0048	HOTEL AMADEUS LA MUSICA DE SEVILLA, SL	25,50	20.590,00€	15.000,00€	23/11/2020 31/07/2021
15	PYMT2020SE0069	C.C Azafatas e Intérpretes, S.L.	25,00	14.513,30€	14.513,30€	11/10/2020 31/07/2020
16	PYMT2020SE0029	HOTELES BELLAVISTA, S.A.	25,00	15.017,50€	15.000,00€	30/09/2020 31/07/2021
17	PYMT2020SE0057	SENDERISMO SEVILLA VIAJES, S.L.	24,50	3.692,50€	3.692,50€	01/12/2020 01/02/2021
18	PYMT2020SE0050	JUAN PEDRO DOMECQ MORENES	24,50	4.248,00€	4.248,00€	01/10/2020 31/07/2021
19	PYMT2020SE0058	JOSE RAMON MURIEL REYES	24,50	7.872,50€	7.872,50€	01/12/2020 30/06/2021
20	PYMT2020SE0056	AGESUR 3000 SL	24,50	19.892,40€	15.000,00€	01/12/2020 31/07/2021

Calle Tajarro N.º 17
 41001 Sevilla
 Tel. 959034100

Página 8

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

21	PYMIT2020SE0011	GUADIAMAREDUCA S.L.N.E.	24,00	18.020,00€	14.933,86€	24/09/2020 31/07/2021
22	PYMIT2020SE0017	explotaciones turísticas Eclija, sl	24,00	22.995,00€	15.000,00€	15/12/2020 15/07/2021
23	PYMIT2020SE0027	GRUPO CARTUJA INNOVACIÓN, S.L.	23,50	16.638,20€	15.000,00€	12/10/2020 31/07/2021
24	PYMIT2020SE0044	PUEENTE CLUB, S.A.	23,00	14.660,36€	14.660,36€	14/12/2020 19/05/2021
25	PYMIT2020SE0047	C.A.C. TRAVEL, COMPAÑIA ANDALUZA DE CONGRESOS,S.L.L.	23,00	24.200,00€	15.000,00€	23/11/2020 31/05/2021
26	PYMIT2020SE0032	APARTAMENTOS SEVILLA CENTRO S.L	22,50	8.475,00€	8.475,00€	23/11/2020 31/07/2021
27	PYMIT2020SE0077	FONTECRUZ SERVICIOS, SL	21,50	15.000,00€	15.000,00€	03/11/2020 31/07/2021
28	PYMIT2020SE0053	ESTEFANIA LOPEZ ANGELES	21,00	1.070,71€	1.070,71€	01/12/2020 01/01/2021
29	PYMIT2020SE0059	GRUPO INES ROSALES SLU	20,50	3.615,00€	3.615,00€	16/11/2020 29/04/2021
30	PYMIT2020SE0040	BEÇQUER SA HOTELERA	19,50	9.066,45€	9.066,45€	01/10/2020 31/07/2021
31	PYMIT2020SE0020	CENTRO INMOBILIARIO TRINIDAD S.L.	19,50	17.078,42€	15.000,00€	29/09/2020 31/07/2021

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Delegación Territorial de Sevilla

Propuesta Provisional de Resolución
 TURISMO - PYMT

32	PYMT2020SE0014	JOSEFA OCAÑA ALONSO	18,50	5.206,00€	5.206,00€	20/12/2020 20/07/2021
33	PYMT2020SE0034	ADNANE MEKNASSI	15,00	8.430,00€	8.430,00€	01/11/2020 31/07/2021
34	PYMT2020SE0009	EMILIO JIMENEZ GARCIA	14,50	6.620,27€	6.620,27€	01/10/2020 30/06/2020

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER
CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES
NO EXISTEN BENEFICIARIOS PROVISIONALES

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 3

Propuesta Provisional de Resolución
 TURISMO - PMMT

RELACION CON LA PRIORIZACION CONJUNTA DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS EN LOS ANEXO 1 Y 2 INCLUYENDO DESGLOSE DE LA PUNTUACION CONSIGNADA EN CADA CRITERIO.

ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NºEXPT	SOLICITANTE	Inversión	Subvenc	IA	IB	IC-1	IC-2	IC-3	IC-4	ID-1	ID-2	IE	IF	IG	IIA	II B-1	II B-2	II C	II D	II E	II F-1	II F-2	II F-3	II F-4	Total
PMMT2020SE0041	BECHAMARK CAPITAL S.L.	15.000,00 €	15.000,00€	2	3	2	1	0,5	0,5	1	1	3	0	2	5	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	34
PMMT2020SE0072	PLANES CON DUENDE	26.760,00 €	15.000,00€	4	1	2	1	0,5	0,5	1	1	3	0	2	6	3	2	2	2	2	0	0	0	0	33
PMMT2020SE0035	VAJES TRIANA, S.A.	0,00 €	15.000,00€	3	1	2	0	0,5	0,5	1	1	3	1,5	2	6	3	0	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	32,5
PMMT2020SE0019	Hotelería Sevillana SA	0,00 €	9.878,80€	4	0	2	0	0,5	0,5	1	1	3	0	2	6	3	2	2	0	2	0,5	0	0,5	0,5	30,5
PMMT2020SE0073	MANCHÓN DOMINGUEZ E HIJOS S.L.	15.000,00 €	15.000,00€	4	0	2	0	0	0,5	1	1	3	0	2	6	3	2	2	0	2	0,5	0,5	0,5	0,5	30,5
PMMT2020SE0043	VERANIA RODRIGUEZ AMBROSIO	14.977,00 €	14.977,00€	4	3	0	0	0	0,5	1	0	3	0,5	2	6	3	0	2	2	2	0	0	0	0	29
PMMT2020SE0030	NATURANDA TURISMO AMBIENTAL S.L.	14.200,00 €	14.200,00€	2	1	2	1	0,5	0,5	1	1	3	1,5	2	6	3	2	0	0	2	0	0	0	0	28,5
PMMT2020SE0016	Los Pozos de Constantina S.L.	14.850,00 €	14.850,00€	0	3	2	0	0	0,5	1	1	3	0,5	2	6	3	2	2	0	0	0,5	0,5	0,5	0	27,5
PMMT2020SE0075	COME TO SPAIN EVENTS SLU	15.000,00 €	15.000,00€	2	0	2	0	0	0,5	1	1	3	1	2	6	3	2	2	0	2	0	0	0	0	27,5
PMMT2020SE0074	VAJALIA MFG. S.L.	0,00 €	14.933,12€	3	0	2	1	0,5	0,5	1	1	3	0	0	6	3	2	2	0	2	0	0	0	0	27
PMMT2020SE0062	CENTUR TRIPSETURS S.L.	19.723,00 €	15.000,00€	4	1	0	1	0	0,5	1	0	3	0	2	4	3	2	1	2	2	0	0	0,5	0	27
PMMT2020SE0060	HOTELEAME, S.L.U.	0,00 €	15.000,00€	2	1	2	1	0	0,5	1	0	3	0	0	5	3	2	1	2	2	0,5	0,5	0	0	26,5

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA RAÚL ARAGÓN CRUZ	01/12/2020 08:02:11 01/12/2020 09:23:02	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000HAhcf1nn8F4yre5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

